

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE DON IGNACIO MARTÍN SAN VICENTE COMO CONSEJERO EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD**

En Zamudio, Bizkaia, a 29 de marzo de 2016, la Comisión de Nombramientos (la “Comisión”) de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (“Gamesa” o la “Sociedad”) acuerda por unanimidad emitir y elevar al Consejo de Administración el presente informe favorable relativo a la reelección de don Ignacio Martín San Vicente como consejero ejecutivo de la Sociedad, por un plazo estatutario de cuatro años, que está previsto someter a la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad.

**1. Introducción**

Este informe se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 decies 6. de la Ley de Sociedades de Capital y 6.2 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, que establecen que esta informará las propuestas de reelección de los consejeros ejecutivos para su sometimiento a la Junta General de Accionistas así como de la reelección del presidente del Consejo de Administración. Asimismo, corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre el mantenimiento de la categoría asignada a cada consejero en caso de reelección.

Don Ignacio Martín San Vicente fue reelegido por última vez como consejero de Gamesa por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2012, por el plazo estatutario de cuatro años, que vence en este ejercicio 2016.

En este sentido, la Comisión ha examinado la conveniencia de su reelección y el mantenimiento de las circunstancias que en su momento determinaron su adscripción a la categoría de consejero ejecutivo, para lo que ha llevado a cabo las verificaciones y evaluaciones necesarias a tal fin, cuyas conclusiones se recogen en el presente informe.

**2. Mantenimiento de los requisitos para ser consejero de la Sociedad y cumplimiento de lo dispuesto en la *Política de selección de consejeros***

De conformidad con lo dispuesto en la Política de selección de consejeros, con el objeto de asesorar al Consejo de Administración en el análisis de las necesidades de la Sociedad para determinar la conveniencia de reelegir, en particular, a don Ignacio Martín San Vicente en el cargo de consejero, la Comisión ha verificado expresamente el mantenimiento por su parte de los requisitos que deben reunir los consejeros de Gamesa: independencia de criterio, reconocido prestigio profesional, honorabilidad y capacitación, solvencia, competencia y experiencia.

En particular, la Comisión ha comprobado que la conducta y la trayectoria profesional del candidato han estado plenamente alineadas con los principios recogidos en la Política de selección de consejeros y con el Código de Conducta de Gamesa, y que no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad o impedimento para el ejercicio del cargo.

Asimismo, la Comisión ha examinado el grado de dedicación del señor Martín San Vicente a su cargo de consejero durante el mandato precedente así como su desempeño, concluyendo favorablemente sobre el particular y valorando muy positivamente la calidad del trabajo del candidato.

Adicionalmente, la Comisión ha analizado las necesidades actuales del Consejo de Administración, tomando en consideración los negocios desarrollados por el grupo Gamesa, y su ámbito geográfico, así como las necesidades propias de la gestión de una compañía multinacional como la Sociedad y las exigencias derivadas de su compromiso con el retorno social y de los principios de la *Política de Responsabilidad Social Corporativa*.

La conclusión de dicho examen es que el Consejo de Administración debe contar con miembros con amplia experiencia en los sectores industrial, energético y financiero, con un profundo conocimiento del funcionamiento interno del grupo Gamesa, lo cual el señor Martín San Vicente, con una dilatada trayectoria profesional en el grupo y, en particular, como presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, reúne sobradamente.

En particular, la Comisión valora muy favorablemente los conocimientos y la experiencia del candidato a la reelección y su demostrada capacidad de liderazgo, y estima que continuará contribuyendo a la excelencia del Consejo de Administración de la Sociedad y a la creación de valor sostenible por parte de Gamesa, por lo que considera conveniente su reelección y su permanencia como presidente del Consejo de Administración y de su Comisión Ejecutiva Delegada y como consejero delegado de la Sociedad.

### **3. Evaluación del adecuado equilibrio del Consejo de Administración**

La Comisión considera que la reelección del señor Martín San Vicente como consejero mantendrá en el Consejo de Administración la pluralidad de puntos de vista que enriquecen el debate y los procesos de toma de decisiones.

La existencia de un presidente ejecutivo es la alternativa que se considera más adecuada y eficaz para el desarrollo exitoso de los negocios de la Sociedad y del grupo Gamesa, atendiendo a su especial complejidad, donde la profunda involucración y dedicación para la toma de decisiones estratégicas a alto nivel es un factor clave.

El sistema de contrapesos configurado en las Normas de Gobierno Corporativo de Gamesa previene la concentración de un excesivo poder en el presidente consejero ejecutivo de tal forma que permite compatibilizar un liderazgo sólido con la limitación efectiva de sus facultades. En particular, destaca la figura del consejero coordinador, que cuenta con facultades más amplias de las legalmente exigidas.

### **4. Categoría del consejero**

La Comisión ha verificado que no han variado las circunstancias que determinaron la adscripción de don Ignacio Martín San Vicente a la categoría de consejero ejecutivo.

### **5. Conclusión**

La Comisión ha concluido, por acuerdo unánime, informar favorablemente la reelección de don Ignacio Martín San Vicente como consejero de la Sociedad, con la calificación de consejero ejecutivo, por el plazo estatutario de cuatro años así como su permanencia como presidente del Consejo de Administración, de su Comisión Ejecutiva Delegada y como consejero delegado.